



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021- A/MPR

Rioja, 11 de ABRIL del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Rioja, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el Sr. **VICTOR JUAN DIAZ SALAZAR**, es considerado en la Provincia de Rioja como cantautor, artista y educador, cuyos temas musicales compuestos están referidos a defender la naturaleza, medio ambiente y resaltar las costumbres y tradiciones de Rioja; dentro de sus composiciones musicales más conocidas "María Hilda La Tejedora", la misma que fue dedicada a su madre quien se desempeñaba a este arte riojano; su trayectoria artística es identificada con la música cultural amazónica, toda vez que sus composiciones e interpretación con su melódica voz han enaltecido las bondades de Rioja, como toda la amazonia peruana, así mismo también fue la interpretación del Himno a la Provincia de Rioja; hace poco en el año 2019, presento sus temas musicales a través de un libro denominado "Poesías Hechas Canción";

Que, ante la lamentable pérdida del cantautor Sr. **VICTOR JUAN DIAZ SALAZAR**, "maestro de maestros", referente ineludible de nuestra música riojana y de la Amazonia Peruana, haciendo llegar nuestras Condolencias a los familiares y personas allegadas. Pésame que hacemos extensivo al mundo de la cultura y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

músicos de nuestra tierra; como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo provincial, disponiéndose izar la bandera a media asta;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, DUELO PROVINCIAL LABORABLE** los días 11 y 12 de abril de 2021, por el sensible fallecimiento del cantautor Sr. VICTOR JUAN DIAZ SALAZAR; un referente de nuestra cultura, impulsor y conservador de la música de nuestra tierra y de la amazonia peruana.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la bandera de la Provincia de Rioja, sea izada a media asta en todas las instituciones públicas y privadas de la Provincia, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones de la Provincia, a efectos de que tome el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón. y Fin.
- \* Secretaria General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.